

INFORME N° 010-2024-IEP.N°70319-MAÑAZO/ILAVE.

PARA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

DE LA : Prof. Isabel Rina, TORREZ VELASQUEZ.
DIRECTORA DE LA IEP.N° 70 319 – MAÑAZO.

ASUNTO : INFORME DETALLADO SOBRE LA ASISTENCIA DEL
SERVIDOR WILSONR. MAMANI HOLGUIN

FECHA : Mañazo, 01 de Agosto del 2024.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Infórmale, sobre la asistencia del servidor WILSON R. MAMANI HOLGUIN, QUIEN ES PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA Institución Educativa Primaria 70319 de Mañazo, es como sigue:

PRIMERO. - En cumplimiento a la solicitud remitida por la UGEL EL COLLAO respecto al informe que solicitud es como sigue el señor Wilson R. MAMANI HOLGUIN, laboro con normalidad en los meses de enero y febrero el cual se informó oportunamente a su oficina.

SEGUNDO. - El servidor administrativo solicita licencia sin goce de haberse en la fecha 06 de febrero por un periodo de 30 días a partir del 01 de marzo al 30 de marzo, luego solicita ampliación de licencia en la fecha 22 de marzo por un periodo de sesenta días a partir de la fecha 31 de mayo, el cual se informó en su momento indicado a la UGEL para los procedimientos administrativos.

TERCERO. - El servidor administrativo en la fecha 30 mayo solicita AMPLIACION DE LICENCIA, POR ASUMIR CARGO DE CONFIANZA, el mismo que también es licencia sin goce de haberes, el cual fue informado en su debido momento a la UGEL. En la fecha 18 de julio presenta a mi dirección CARTA DE RENUCIA NOTARIAL A SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ADMISTRATIVO y también derivado a su despacho.

CUARTO. -El servidor administrativo nunca se incorporo a la Institución Educativa y desconozco sobre la Resolución Directoral N°001110-2024-DUGELEC de fecha seis de junio del 2024.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., en honor a la verdad.

Atentamente,

 
Prof. Isabel Rina Torres Velasquez
DIRECTORA



UGEL EL COLLAO

línea de trámite

CONSTANCIA DE ENVÍO

Gestor

ISABEL RINA TORREZ VELASQUEZ

Fecha y hora de trámite en línea

Registro: 2024-02-07 10:18:30

Validación: 2024-02-07 10:18:30

CONSULTE SU EXPEDIENTE CON SU NUMERO DE TICKET

TICKET: 000108590

CLAVE: PGE

Use este código para verificar el NUMERO DE EXPEDIENTE DE SU TRAMITE



O use este link

https://xurainc.com/tramitameuc/services/constancia_recepcion/108590/2/116c6d38eecfe5d99205208d2657721f



PER

Ministerio de
Educación

Dirección Regional

Ú de Educación de

Unidad de Gestión

Institución Educativa

Primaria N° 70319

Educativa Local El Collao

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

Mañazo, 07 de febrero del 2024.

OFICIO N° 001-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I.

SEÑORA : Dr Norka B. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE LINCENCIA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo remitir la solicitud presentada por el PERSONAL ADMINISTRATIVO señor Wilson Rody; MAMANI HOLGUIN identificado con DNI N° 41098261 el mismo que solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por un periodo de 30 días, a partir del 01 al 30 de marzo del 2024, lo que se remite a su despacho para los procedimientos administrativos correspondientes, adjunto al presente:

- Solicitud del interesado
- Copia de DNI
- Copia de RD. N° 001345-2021

Sin otro particular, le hago llegar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE
DIRECCIÓN
Norka B. CCORI TORO
DIRECTORA (e)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Solicito: Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares.

SEÑORA DIRECTORA DE LA I. E. PRIMARIA N° 70319 "MAÑAZO"

Yo; Wilson Rody, MAMANI HOLGUIN Identificado con DNI N° 41098261, con domicilio real en Jr. La Unión N° 188 de la ciudad de Ilave, Actualmente servidor Administrativo de la Institución Educativa Primaria N° 70319 de MAÑAZO, a usted digo respetuosamente digo:

Que, en mi condición de Servidor Administrativo nombrado en la Institución Educativa Primaria N° 70319 de Mañazo que usted dirige; **SOLICITO** se me conceda LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por un periodo de 30 días que va desde 01 al 30 de marzo del 2024.

ANEXO: Adjunto al presente:

- Copia del DNI

- Copia RD N° 001345-2021 Por lo expuesto:

Ruego a usted señora Directora acceder a lo solicitado, por ser acorde a ley.

Ilave 06 de febrero del 2024.



Wilson R. MAMANI HOLGUIN
DNI N° 41098261
Trabajador de Servicio.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001345 -2021-DUGELEC

llave, 30 DIC 2021

Visto, el expediente N° 2021- 13913, y el informe N° 036-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/ERHH y demás documentos adjuntos con número total de veinte cuatro (24) folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, el expediente administrativo N° 13913, y el informe N° 036-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/ERHH, sobre el informe sobre proceso de Rotación del Personal Administrativo nombrado (D.L. N° 276) para el año 2022, del ámbito de la DRE – Puno.

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED**, se resuelve Aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos sobre las rotaciones, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación comprendido bajo el régimen del **DL N° 276** y su Reglamento aprobado por **DS N°005-90-PCM**;

Que, el **artículo 4°** de la precitado norma legal refiere que: la rotación es la acción de administración de personal que consiste en la reubicación del servidor dentro del ámbito de la entidad, de un cargo a otro igual o similar conservando el mismo nivel y grupo ocupacional de carrera alcanzados;

Que, por otro lado, el **artículo 23°** de la norma legal refiere que: El Cuadro de Méritos para rotación por razones de Interés Personal se elaborará considerando: a) Rotación Interna: De un órgano a otro dentro del mismo centro de trabajo; y, b) Rotación Externa: De un lugar a otro dentro del ámbito jurisdiccional;

Que, el **artículo 27°** de la precitada norma legal, modificado mediante la **RSG N° 251-2018- MINEDU** de fecha **23/10/2018**, refiere que las respectivas resoluciones de rotación se expedirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de la plaza con eficacia a partir del primer día hábil del año siguiente. Las mismas serán transcritas al personal rotado dentro de las 48 horas de su expedición;

Que, el numeral **3.2.1.** del **Manual de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP**, establece que "la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada: dicha modalidad de desplazamiento no requiere el consentimiento del trabajador en tanto se efectúe dentro de la propia entidad y suponga el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentre el servidor y se respete su nivel remunerativo alcanzado", por ello las entidades del Sector Público sólo podrán rotar a sus trabajadores, en tanto ello suponga un respeto estricto a sus derechos, como lo son la asignación de funciones similares a las que realice el servidor, respeto a su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, ello tomando como base lo dispuesto en el **Art. 99** del **DS. 005-90-PCM**, por el cual "El servidor tiene derecho a desarrollarse en la Carrera Administrativa en base a su calificación laboral, no debiendo ser objeto de discriminación alguna". situación que se debe observar es decir que no exista vulneración en el nivel remunerativo ni grupo ocupacional alcanzado, ni la asignación de funciones sean distintas a las que realizaba.

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao,

De conformidad con lo establecido en el **DL N° 276**, **DS N° 005-90-PCM**; **Manual Normativo N° 002-92-DNP.**; **RM N° 0639-2004-ED**; **RSG N° 251-2018-MINEDU**; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR LA ROTACION, con vigencia del 01 de enero del año fiscal del 2022, al personal administrativo del ámbito jurisdiccional de la UGEL El Collao que a continuación se indica:





♦ A don: Wilson Rody MAMANI HOLGUIN, CM N° 1041098261:

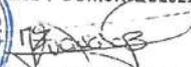
	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DESTINO
CARGO	: Personal de Servicio	Personal de Servicio
JORNADA LABORAL	: 40 horas	40 horas
NIVEL REMUNERATIVO	: AE	AE
INSTITUCION	: IEP. N° 70327-Chiluyo Copapujo	IEP. N° 70319 de Mañazo.
UGEL	: El Collao	El Collao
NIVEL/MODALIDAD	: E.B.R PRIMARIA	E.B.R PRIMARIA
CODIGO DE PLAZA	: 1173713617N5	1112713617N3
MOTIVO VACANTE	: CESE POR FALLECIMIENTO DE: CHINO ARO, SIMON, Resolución N° 001635-2014-DUGELEC	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MAMANI GARAVITO, PANTALEON, Resolución N° 001209-2020-
TIEMPO DE SERVICIOS	: 02 años, 01 mes, 05 días al 07/10/2021	
DIRECC. DOMICILIARIA	: Jr. Unión N° 188 – Ilave.	



AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al T.U.O. del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


NELLY ZAVALA BANEGAS
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 EL COLLAO



N18/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/AL
RCR/Proy. N° 310
22-12-2021



UGEL EL COLLAO

línea de trámite

CONSTANCIA DE ENVIO

Gestor

ISABEL RINA TORREZ VELASQUEZ

Fecha y hora de trámite en línea

Registro: 2024-03-25 06:47:07

Validación: 2024-03-25 06:47:07

CONSULTE SU EXPEDIENTE CON SU NUMERO DE TICKET

TICKET: 000111723

CLAVE: DMW

Use este código para verificar el NUMERO DE EXPEDIENTE DE SU TRAMITE



O use este link

https://xurainc.com/tramitameuc/services/constancia_recepcion/111723/2/b8fcbbc237f964455638e53b3b5fd37d



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión Educativa
Local El Collao

Institución Educativa Primaria

Nº 70319 De Mañazo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

Mañazo, 25 de marzo del 2024.

OFICIO N° 009-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I.

SEÑORA : Dr Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACION DE LINCENCIA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo remitir la solicitud presentada por el PERSONAL ADMINISTRATIVO señor Wilson Rody; MAMANI HOLGUIN identificado con DNI N° 41098261 el mismo que solicita AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por un periodo de 60 días, a partir del 01 de abril al 30 de mayo del 2024, lo que se remite a su despacho para los procedimientos administrativos correspondientes, adjunto al presente:

- Solicitud del interesado
- Copia de DNI
- Copia de RD. N° 001345-2021

Sin otro particular, le hago llegar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
DIRECCIÓN DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
DIRECCIÓN DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
DIRECCIÓN DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE
DIRECCIÓN DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001345 -2021-DUGELEC

llave, 30 DIC 2021

Visto, el expediente N° 2021- 13913, y el informe N° 036-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/ERHH y demás documentos adjuntos con número total de veinte cuatro (24) folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, el expediente administrativo N° 13913, y el informe N° 036-2021-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/ERHH, sobre el informe sobre proceso de Rotación del Personal Administrativo nombrado (D.L. N° 276) para el año 2022, del ámbito de la DRE – Puno.



Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED**, se resuelve Aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos sobre las rotaciones, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación comprendido bajo el régimen del **DL N° 276** y su Reglamento aprobado por **DS N°005-90-PCM**;

Que, el **artículo 4°** de la precitada norma legal refiere que: la rotación es la acción de administración de personal que consiste en la reubicación del servidor dentro del ámbito de la entidad, de un cargo a otro igual o similar conservando el mismo nivel y grupo ocupacional de carrera alcanzados;

Que, por otro lado, el **artículo 23°** de la norma legal refiere que: El Cuadro de Méritos para rotación por razones de Interés Personal se elaborará considerando: a) Rotación Interna: De un órgano a otro dentro del mismo centro de trabajo; y, b) Rotación Externa: De un lugar a otro dentro del ámbito jurisdiccional;

Que, el **artículo 27°** de la precitada norma legal, modificado mediante la **RSG N° 251-2018- MINEDU** de fecha **23/10/2018**, refiere que las respectivas resoluciones de rotación se expedirán en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación de la plaza con eficacia a partir del primer día hábil del año siguiente. Las mismas serán transcritas al personal rotado dentro de las 48 horas de su expedición;

Que, el numeral **3.2.1.** del **Manual de Desplazamiento de Personal N° 002-92-DNP**, establece que "la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada: dicha modalidad de desplazamiento no requiere el consentimiento del trabajador en tanto se efectúe dentro de la propia entidad y suponga el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentre el servidor y se respete su nivel remunerativo alcanzado", por ello las entidades del Sector Público sólo podrán rotar a sus trabajadores, en tanto ello suponga un respeto estricto a sus derechos, como lo son la asignación de funciones similares a las que realice el servidor, respeto a su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado, ello tomando como base lo dispuesto en el **Art. 99** del **DS. 005-90-PCM**, por el cual "El servidor tiene derecho a desarrollarse en la Carrera Administrativa en base a su calificación laboral, no debiendo ser objeto de discriminación alguna", situación que se debe observar: es decir que no exista vulneración en el nivel remunerativo ni grupo ocupacional alcanzado, ni la asignación de funciones sean distintas a las que realizaba.

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con lo establecido en el **DL N° 276**, **DS N° 005-90-PCM**; **Manual Normativo N° 002-92-DNP.**; **RM N° 0639-2004-ED**; **RSG N° 251-2018-MINEDU**; y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR LA ROTACION, con vigencia del 01 de enero del año fiscal del 2022, al personal administrativo del ámbito jurisdiccional de la UGEL El Collao que a continuación se indica:



UGEL EL COLLAO
línea de trámite
CONSTANCIA DE ENVIO

Gestor
ISABEL RINA TORREZ VELSAQUEZ
Fecha y hora de trámite en línea

Registro: 2024-05-31 14:31:56
Validación: 2024-05-31 14:31:56

CONSULTE SU EXPEDIENTE CON SU NUMERO DE TICKET
TICKET: 000113588
CLAVE: 3VT

Use este código para verificar el NUMERO DE EXPEDIENTE DE SU TRAMITE



O use este link

https://xurainc.com/tramitameuc/services/constancia_recepcion/113588/2/4e82014466a2ced68a47abda33b8f3f0



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Piura

Unidad de Gestión Educativa
Local El Collao

Institución Educativa Primaria
N° 70319 De Mañazo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

Mañazo, 31 de mayo del 2024.

OFICIO N° 017-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I.

SEÑORA : Dr Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACION DE LINCENCIA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo remitir la solicitud presentada por el PERSONAL ADMINISTRATIVO señor Wilson Rody; MAMANI HOLGUIN identificado con DNI N° 41098261 el mismo que solicita AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES (POR ASUMIR CARGO DE CONFIANZA COMO COORDINADOR DE AVTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES), por un periodo de 90 días, a partir del 31 de mayo 2024, lo que se remite a su despacho para los procedimientos administrativos correspondientes, adjunto al presente:

- Solicitud del interesado
- Copia de DNI
- Copia de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 014-2024-MDSR-M

Sin otro particular, le hago llegar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

DIRECTORA (e)

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SOLICITO: LICENCIA SIN GOCE DE HABER
A PARTIR DEL 31 DE MAYO 2024.**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA I. EDUCATIVA PRIMARIA N° 70319 "MAÑAZO"
Prof. Rina Izabel, TORRES VELAZQUES.**

Yo, Wilson Rody, MAMANI HOLGUIN
Identificado con DNI N° 4109826, con domicilio en
el Jr. Unión N° 188 de la ciudad de Ilave, actual
servidor de la IEP N° 70319 de mañazo, a usted digo
respetuosamente digo:

Que en mi condición de servidor Administrativo en
la Institución Educativa que usted dirige; **SOLICITO LICENCIA**, POR ASUMIR
CARGO DE CONFIANZA como **coordinador de Actividades Educativas y
Culturales** de la Municipalidad de Distrital de Santa Rosa de Mazocruz, a partir del
31 de mayo del 2024 por (90 días), o hasta nueva disposición de la superioridad, por
lo que conforme al Decreto Leg. 276 me corresponde hacer uso de mi **LICENCIA
SIN GOCE DE REMUNERACIONES**.

ANEXO:

copia del contrato N° 014-2024-MDSR-M.
copia DNI

Ruego a usted señora Directora acceder a mi petición, por ser justa y legal.

Ilave, 30 de mayo del 2024.



Wilson Rody, MAMANI HOLGUIN
DNI N° 41098261

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 014 – 2024 - MDSR-M

Consta por el presente Contrato de Locación de Servicio, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA-MAZOCRUZ, con RUC. N° 20214365775 debidamente representado por su Alcalde Distrital Ing. Luis GOMEZ COAPAZA, identificado con DNI. N° 40996784, con domicilio Legal en la Parcialidad de Lacotuyo, Distrito de Santa Rosa-Mazocruz, Provincia de El Collao, Región de Puno, quien delega suscribir contratos bajo Resolución de Alcaldía N° 322-2023-MDSR-WA., al ING. Wilber APAZA ENCINAS, identificado con DNI N° 40396363, GERENTE MUNICIPAL, a quien en adelante se le denominará "EL COMITENTE"; y, de la otra parte el Sr. MAMANI HOLGUIN WILSON RODY identificado con DNI N° 41098261 con RUC N° 10410982612, con domicilio fiscal en JR. Union N° 188, Distrito de Ilave, Provincia El Collao, Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440- del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y modificatorias,
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF., y demás modificatorias.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 1755° y 1764° del Código Civil (cumplimiento de contratos).

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa-Mazocruz, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes, la facultad de celebrar contratos de locación de servicios conforme lo establece el Art. 20° inc. 23) de la Ley N° 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMITENTE", por el presente documento contrata el servicio de "EL LOCADOR", en su calidad de persona natural, con la finalidad de realizar el servicio como: servicios externos en el cargo de confianza como coordinador de actividades educativas y culturales de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa Mazocruz, entendiéndose este servicio son de naturaleza temporal.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DECLARACIONES JURADAS.

El "LOCADOR", a la suscripción del presente contrato "DECLARA BAJO JURAMENTO", que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento y sin mediar otra causa resuelta en el presente contrato.

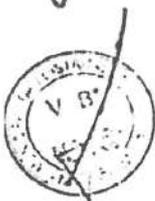
EL "LOCADOR" declara bajo juramento no tener antecedentes penales, impedimento para contratar con el estado, lo cual es determinante para la cancelación del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO.

El presente contrato comprende 90 días calendario, con tres entregables, (primer entregable a los 30 días calendario, segundo entregable a los 60 días calendario y segundo entregable a los 90 días calendario) al finalizar el plazo indicado, la relación contractual se extingue automáticamente y no requiere comunicación previa, caso contrario corre a cuenta y riesgo de EL LOCADOR, sin responsabilidad alguna de EL COMITENTE.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

- a) Por concepto de honorarios por el servicio a brindar "EL COMITENTE" abonará al "LOCADOR" una retribución pactada en la suma de: SI. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), el pago se efectuará en dos entregables y que serán:



ENTREGABLES	TIEMPO	PRECIO TOTAL
Primer Entregable	a los 30 días de suscrito el contrato	S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles)
Segundo Entregable	a los 60 días de suscrito el contrato	S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles)
Tercer Entregable	a los 90 días de suscrito el contrato	S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles)

- b) El pago se efectuará, previa conformidad del área Usuaria por la prestación de servicios, presentación de recibo de honorarios electrónicos y otros que sean necesarios para su pago.
- c) **EL LOCADOR** no cobrará ningún tipo de beneficios, bonificación de carácter laboral, seguro social, ni otro de naturaleza análoga, sobre el monto pactado según relación contractual de la cláusula novena.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES.

a. **EL COMITENTE SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:**

- a. Brindar a **EL LOCADOR** todas las facilidades logísticas necesarias, documentos de gestión, para cumplir con el objeto del contrato, etc.

- b. Pagar a **EL LOCADOR** conforme a lo pactado en el presente contrato.

b. **EL LOCADOR SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:**

- a. Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con los documentos de gestión de esta comuna local.

- b. Otras funciones que le asigne jefe inmediato y el Titular de la Entidad de esta Comuna Local.

CLÁUSULA SÉTIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza estrictamente civil, estando regulado por los artículos 1755° y 1764° del Código Civil y demás normas pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones generadas por el presente contrato, dará lugar a la adopción de una o más acciones siguientes:

- d) Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por **EL COMITENTE**.
- e) Resolución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Podrá resolverse el presente contrato sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita al **LOCADOR**, con una anticipación no mayor de dos (02) días naturales, son causales de resolución del presente contrato:

- **EL COMITENTE O EL LOCADOR**, podrá resolver el contrato suscrito por incumplimiento de alguna de las obligaciones del **LOCADOR O VICEVERSA**, si previamente se ha requerido el cumplimiento de la misma mediante carta notarial, de acuerdo a las finalidades y requisitos establecidos en el Contrato.
- Por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento total o parcial del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

"**EL LOCADOR**", de conformidad con el presente contrato de locación de servicios, será enteramente responsable de las obligaciones tributarias que pudieran derivarse del presente contrato. "**EL COMITENTE**" actuará exclusivamente como agente de retención efectuando de los descuentos legales correspondientes según lo establecido en la legislación vigente, para lo cual exigirá el recibo de honorarios electrónico correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, será resuelta mediante mecanismos de conciliación en un centro de conciliación acreditado de la jurisdicción y organismos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación deberá ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato, dejan expresa constancia que en su celebración no ha mediado vicio, dolo, error, simulación, presión, coacción o causal que pudiera invalidarlo.





UGEL EL COLLAO
línea de trámite

CONSTANCIA DE ENVIO

Gestor

ISABEL RINA TORREZ VELASQUEZ

Fecha y hora de trámite en línea

Registro: 2024-07-19 15:23:34

Validación: 2024-07-19 15:23:34

CONSULTE SU EXPEDIENTE CON SU NUMERO DE TICKET

TICKET: 000115503

CLAVE: 4QM

Use este código para verificar el NUMERO DE EXPEDIENTE DE SU TRAMITE



O use este link

https://xurainc.com/tramitameuc/services/constancia_repcion/115503/2/0d661c5d5f84c3b9cb7f6457ced53d68



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Piura

Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

Institución Educativa Primaria

Nº 70319 De Mañazo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

Mañazo, 18 de julio del 2024.

OFICIO N° 021-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 25-07-24
N° de Hoja: 10925 Folios: 05
Hora: 15:06

SEÑORA : Dr Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE.

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO CARTA DE RENUNCIA.

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y al mismo tiempo remitir la solicitud presentada por el PERSONAL ADMINISTRATIVO señor Wilson Rody; MAMANI HOLGUIN identificado con DNI N° 41098261 el mismo que presenta su CARTA DE RENUNCIA A SU CARGO COMO PERSONAL ADMISNISTRATIVO DE SERVICIO en la IEP. N°70319 de Mañazo, lo que se remite a su despacho para los procedimientos administrativos correspondientes, adjunto al presente:

- COPIA DE CARTA DE RENUNCIA

Sin otro particular, le hago llegar mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”**

Mañazo, 18 de julio del 2024.

PROVEIDO N° 001-2024-DREP-UGELEC-IE.N° 70319-MAÑAZO/I.

A : Dra NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

DE : Prof. Isabel Rina TORREZ VELASQUEZ

DIRECTORA DE LA IEP. N° 70319 DE MAÑAZO

REFERENCIA : CARTA DE RENUNCIA

Visto el documento que antecede, remítase el asunto de CARTA DE RENUNCIA presentado por el señor Wilson Rody; MAMANI HOLGUIN identificado con DNI N° 41098261 PERSONAL ADMISNISTRATIVO DE SERVICIO de la IEP. N°70319 de Mañazo, A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA, para su conocimiento y se tomen las acciones que corresponda conforme a su naturaleza

Atentamente.


Isabel Rina Torrez Velasquez
DIRECTORA (e)

CARTA DE RENUNCIA

Ilave, 18 de julio del 2024.



Señora:

Prof. RINA ISABEL TORRES VELASQUEZ.

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70319 – MAÑAZO
ILAVE – EL COLLAO. -

Estimada Directora:

Me es grato e indispensable dirigirme a Usted; y habiendo tomado conocimiento el día de hoy 18 de julio del 2024, que mi licencia habría sido arbitrariamente denegada por la Directora de la UGEL El Collao, cuando no solicite prórroga de licencia, sino que, en aplicación del principio de informalismo, se solicitó reserva de plaza por asumir cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Mazocruz, del cual interpondré las acciones penales y administrativas que correspondan; cuando por norma expresa, sin importar la forma de contratación se me debió amparar por la misma autonomía que tienen las Municipalidades (Ley N° 27972), y sobre todo por haber tomado decisión en mérito a una decisión realizada a la DREP, cuando dicha instancia se encontraría en incompetencia, por ser segunda instancia en caso existiera impugnación; es por tal motivo, que me veo obligado por la misma Directora de la UGEL EL Collao, quien dispuso en forma arbitraria y coaccionante mi retorno; a **RENUNCIAR DE MI CARGO DE PERSONAL DE SERVICIO DE SU DIGNA INSTITUCIÓN IEP N° 70319**, agradeciendo por todos el tiempo de apoyo incondicional a mi trabajo realizado, sin tener ningún tipo de falta administrativa alguna; pero, esta situación en la que me encuentro obligado, generado por la misma Directora de la UGEL El Collao, quien en primer lugar después de 47 días y más recién resuelve mi petición de supuesta prórroga de licencia, cuando lo que corresponde es reserva de cargo por asumir cargo de confianza, sin importar el régimen de contratación, ya que se estaría usurpando competencia de una Municipalidad, en la forma como uno debe contratar a su personal; y en segundo lugar, se me perjudicó en mi contrato como Docente de la IES Agropecuario de Cangalli, con un supuesto recorte de término de contrato sin

Documento no redactado en la notaría



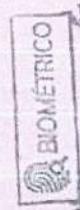
tener sustento alguno, del cual ya inicie acciones penales, y teniendo el presente como mi renuncia, ampliaré e interpondré las denuncias penales y administrativas que corresponden, por haber generado este tipo de abuso a mis derechos laborales, del cual me obliga a renunciar, cuyo perjuicio, especialmente es no haberme pagado mis remuneraciones desde el mes junio hasta la fecha y a la vez estaria en riesgo mi haber en este mes, perjudicando con la alimentación de mi familia y otros gastos, finalmente, todos los documentos emitidos por la Directora de la UGEL El Collao, han sido coaccionantes para mi determinación, concluyendo que realizaron supuestas notificaciones, cuando jamás se realizaron respetando la norma, eso me llevó a tomar esta decisión generada por la denunciada, del cual pediré que se haga justicia por haberme vulnerado todos mis derechos laborales, ya sea como docente y personal administrativo, ya que al no percibir una de las remuneraciones no causo perjuicio a nadie, al contrario se deja una plaza para contrato, mismo que jamás observaron al determinar abusivas decisiones.

Sin otro en particular me despido agradeciendo por todo el tiempo de labor como una familia, y sé que su gestión será una de las mejores.

Atentamente:



WILSON RODY MAMANI HOLGUIN
DNI N° 41098261
PERSONAL DE SERVICIO
IEP N° 70319 - MAÑAZO



CERTIFICADO: Que, la firma que antecede corresponde a
MAMANI HOLGUIN WILSON RODY
Identificado con DNI N° 41098261
Se legaliza la firma, mas no el contenido.
El Collao-Ilave, 18 JUL 2024



REYNALDO PANDIA MENDOZA
NOTARIO ABOGADO
Colegio de Notarios de Puno
Reg. 42



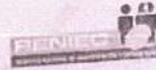
Recibido
18-07-2024
Hora: 12.20 H.L.

Documento no redactado en la notaría





0104390480



**NOTARIA
PANDIA MENDOZA REYNALDO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



INFORMACIÓN PERSONAL	
DNI	41098261
Primer Apellido	MAMANI
Segundo Apellido	HOLGUIN
Nombres	WILSON RODY

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

Wilson Rody Mamani Holguin

**MAMANI HOLGUIN, WILSON RODY
DNI 41098261**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR**

Operador: 70539113 - Lizbeth
Hotela Parí Quispe
Fecha de Transacción: 18/07/2024
11:18:22
Entidad: 10024449004 - PANDIA
MENDOZA REYNALDO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do>
Número de Consulta: 0104390480

